



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Universidad Tecnológica Paso del Norte
Dirección de Planeación y Evaluación
DPE-EM-007/2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE. P R E S E N T E.-

Investigación de Mercado que se realiza con fundamento en los artículos 3, fracción XVIII; 42, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la adquisición de 115 chamarras, que se otorgarán al personal de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, conforme a las siguientes especificaciones y/o características:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES
115	PIEZA	CHAMARRAS ROJAS, TALLAS CHICA A TRIPLE EXTRAGRANDE, CON ESCUDO DE LA UTPN BORDADO EN COLOR BLANCO

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Se recibió petición por parte del Director de Administración y Finanzas analizar la compra de chamarras rojas, con el escudo de la institución bordado en color blanco, con las tallas variadas según corresponda al personal directivo, docente y administrativo de la Universidad.

El otorgamiento de estas chamarras al personal, busca fortalecer el sentido de pertenencia, con un producto de calidad que sirva también para promover la identidad institucional. La prenda de uso común en temporadas frías y contingencias climatológicas, será de un uso considerable para el personal, ya que por la zona en la que se ubica la universidad las condiciones a medida que avanza el invierno se tornan más difíciles.

Para tales efectos, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas informe si la Universidad Tecnológica Paso del Norte cuenta con los recursos programados para la realización del proceso de adjudicación directa, que permita realizar la compra, según lo que dictamine en su momento, el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

SEGUNDO. - Con fecha 13 de noviembre de 2024, se inició la Investigación de Mercado por parte de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, a través del Lic. Hector Ramón Molinar Catalan, para la adquisición de las chamarras en el numeral primero del presente documento.

TERCERO. - Durante el proceso de solicitud de cotizaciones, se les solicitó a los posibles proveedores, cotización vía correo electrónico, que contaran con el inventario, con la calidad requerida y disponibilidad para entrega inmediata.

CUARTO. – En razón de lo anterior, se determina que la Investigación de Mercado que se realiza por parte del suscrito, Director Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se lleve a cabo para la adquisición de 115 chamarras, bordadas y variedad de tallas disponibles.

QUINTO. – Que con fecha 13 de noviembre de 2024, se solicitó a los siguientes proveedores la cotización respectiva para la adquisición de las chamarras, descritas en los numerales que anteceden.

En base en la investigación anterior, se obtuvo la siguiente información:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONO LA INFORMACIÓN DE LA COTIZACIONES	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
ZONA DIGITAL RFC: BACD820531327	DAVID BARAJAS CERVANTES	13/11/2024	13/11/2024	davidborcomp@hotmail.com	Simona Barba No. 4670, Col. Los Nogales, C.P. 32350	656 2515185 656 1318999
ALAMO UNIFORMES RFC: CACM730605JP2	ADI NAYELI RIVERA	13/11/2024	13/11/2024	nayeli@alamouniformes.com	Paseo triunfo de la República, Partido Díaz 5615-Local 1, C.P. 32417	656 6239758 656 6239759
UNITAM. UNIFORMES DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	ROCÍO LIZETH DUARTE RODRÍGUEZ	13/11/2024	13/11/2024	cdjuarez6@unitam.com	Boulevard Gómez Morín 7950, Int. A-8 Col. Partido Senecu C.P. 32540	656 6877796

SEXTO. - De las cotizaciones solicitadas para la adquisición de las chamarras, señalado y descritas en el punto primero de la presente Investigación de Mercado, se recibieron las siguientes propuestas:



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	TIEMPO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
115	PIEZA	ZONA DIGITAL RFC: BACD82053 1327	CHAMARRAS ROJAS, TALLAS CHICA A TRIPLE EXTRAGRANDE, CON ESCUDO DE LA UTPN BORDADO EN COLOR BLANCO	\$73,561.41	20 DÍAS	50% DE ANTICIPO
115	PIEZA	ALAMO UNIFORMES RFC: CACM73060 5JP2	CHAMARRAS ROJAS, TALLAS CHICA A TRIPLE EXTRAGRANDE, CON ESCUDO DE LA UTPN BORDADO EN COLOR BLANCO	\$78,137.03	15 A 20 DÍAS HÁBILES	50% DE ANTICIPO
115	PIEZA	UNITAM. UNIFORMES DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	CHAMARRAS ROJAS, TALLAS CHICA A TRIPLE EXTRAGRANDE, CON ESCUDO DE LA UTPN BORDADO EN COLOR BLANCO	\$73,705.16	30 DÍAS	50% DE ANTICIPO

Handwritten signature

JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

Handwritten signature

MOTIVACIÓN: Tomando en cuenta los datos obtenidos en la investigación de mercado, tenemos que, por el monto que se obtuvo para la compra de las chamarras, se determina que dicho monto se encuentra dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, ya que la empresa propuesta **ZONA DIGITAL**, cuenta con la capacidad técnica y económica, así como la disponibilidad para la adquisición de las chamarras, que se desean comprar, además, en la especie, el precio que se obtiene es el más bajo, por un monto de **\$73,561.42 M.N. (Setenta y tres mil quinientos sesenta y uno pesos 42/100 M.N.)**, el impuesto al valor agregado incluido, entre los

Handwritten signature



proveedores que entregaron su cotización y cumplen con las especificaciones, y además, en cuanto tiempo de entrega resulta oportuno, ya que señala 20 días, que resulta aceptable, ya que se encuentra en el rango de entrega propuesto entre las cotizaciones, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los artículos antes referidos, y es factible adquirir las chamarras mediante adjudicación directa, según lo disponga, dictamine y resuelva en su momento el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:

CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo menor y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el bien a adquirir, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones debido a que se solicitará a la empresa denominada **ZONA DIGITAL**, quien presentó su cotización, cumpliendo con las características solicitadas, y ofertó el precio más bajo para la adquisición de las chamarras mencionadas en los párrafos que anteceden, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica del bien que se va adquirir, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en la adquisición de los bienes y, por consiguiente, una pronta disposición de los mismos. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de la empresa, y disponibilidad para entregar el bien en el menor tiempo posible. En la especie, **ZONA DIGITAL**, que oferta el precio más bajo, es también quien entrega en el menor tiempo.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento del fallo de 40 días hábiles, por lo que el costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se



traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa vendedora seleccionada, garantice la entrega con la calidad deseada.

La empresa con la cual se solicita la contratación, **ZONA DIGITAL**, debe ser evaluada por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición de los bienes que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la venta que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se adquirirán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la investigación de mercado realizada para la adquisición del bien que se solicita, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la Investigación de Mercado y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.



CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es de carácter público en la página de transparencia del organismo.

En vista de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE TURNA EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE SOMETE A VOTACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, realizar la adjudicación directa a la empresa **ZONA DIGITAL**, con **RFC: BACD820531327**, y con domicilio ubicado en Simona Barba No. 4670, Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sin más por el momento, solicito tenerme por presentado en los términos del presente escrito, solicitando que la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** a través de su titular el **MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIÉN**, en su momento, emita la correspondiente suficiencia presupuestal.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

"Aliados de la Ciencia, Comprometidos con la Sociedad"


LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN